



DTP

20212251387031

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 17 de 2021

Señor
EFRAÍN CUCAITA CUELLAR
Carrera 87 G No. 54 A - 21 Sur
Email: lidercomunallocalidad7debosa@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA A LOS RADICADOS 20211251463742 Y
20215261417472

Cordial saludo,

Con el fin de atender los derechos de petición radicados en este Instituto mediante los números de la referencia, relacionados con la intervención de la malla vial de la ciudad y mediante los cuales expresa su inconformidad frente a las respuestas dadas, amablemente informamos lo siguiente:

En cumplimiento de lo descrito en la Ley 1755 de 2015, “*por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición (...)*”, en particular en el artículo 19: “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)*”; mediante radicados 20212251252671 y 20212250933941 remitimos respuesta dada a su solicitud mediante radicado DTP-20212250186291 del 3 de febrero de 2021, toda vez que con dicho radicado dimos respuesta a su solicitud reiterativa, allegada por usted mediante radicados 20205261174222, 20215260851522, 20215261184652 y 20215261417472.

Reiterando lo ya comunicado en dicho oficio, se informa que la KR 87I entre CL 52A SUR y DG 54 SUR hace parte de la malla vial local de la ciudad y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente, entidades a las cuales se trasladó su requerimiento oportunamente.

Por otro lado, y en cuanto a la construcción y/o ampliación de la Avenida Primero de Mayo en el tramo comprendido entre La Avenida Agoberto Mejía Cifuentes (AK

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251387031

Información Pública

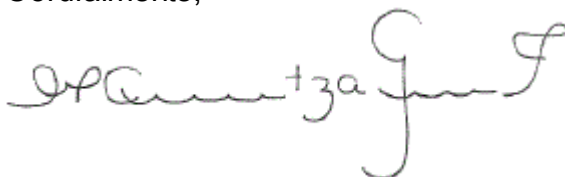
Al responder cite este número

80) y la Avenida Longitudinal de Occidente ALO, anexamos radicado IDU 20212251306261 del 31 de agosto de 2021, por medio del cual recientemente dimos respuesta a su solicitud.

Respecto a su solicitud *"terminación de la Ciudad de Cali hacia Soacha"*, amablemente se comunica que en el sector de su interés se encuentra en ejecución el contrato IDU-1646-2020, el cual tiene por objeto *"construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la troncal Avenida Ciudad de Cali tramo 1 - entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Manuel Cepeda Vargas y obras complementarias en Bogotá D.C. grupo 1 entre la Avenida Circunvalar del Sur y la calle 61a sur"*. Actualmente, el contrato en mención se encuentra en ejecución, con fecha prevista de finalización para el año 2028. El 3 de septiembre del presente año se dio inicio a la etapa de construcción de dicho contrato, por lo cual se adelantan actividades tales como los tratamientos silviculturales, la adecuación de desvíos y los acercamientos con las diferentes Empresas de Servicios Públicos involucradas.

Por último, y en cuanto a su solicitud *"en la localidad de Bosa hay muchos barrios que les hacen falta vías por pavimentar (...) los barrios en mención son: Betania, Brasil, Brasília, Comuneros, Caldas, Santa Lucía, El Progreso, San Antonio y los de San Bernardino"*, amablemente se informa que es necesario que nos aclare dónde se localiza específicamente la infraestructura objeto de su petición, con el objetivo de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información adecuada. Para tal fin, de manera respetuosa se solicita precisar la ubicación de la vía o vías de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta).

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 17-09-2021 12:54 PM

Anexos: 6 Folios

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Sebastian Duarte Giraldo-Dirección Técnica De Proyectos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021